



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0066-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 23 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 467, 515, 555, 616 y 689, que contiene el Informe N°031, 033 y 038 -2023-SGIDUR-MDC-FSC, de la Ing. Edelmira Sanchez Castillo, Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, sobre incorporación al PMI del 2023 y asignación de presupuesto; Informe N°004-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N°015-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de CPMI, sobre modificación presupuestaria ” y la Opinión Legal N° 04-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal, y;

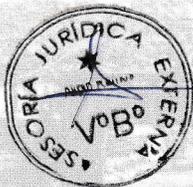
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 “... Gobiernos Locales,

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...”, "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.



Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 031- 2023-2023-SGIDUR-MDC-ESC, de fecha 28 de febrero del 2023, la Ing. Edelmira Sánchez Castillo, Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación de inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones, - PMI 2023,



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



del Proyecto :” **Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa del Nivel Inicial N° 1158 y Nivel Primario de la IE N° 50570 en la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco**” con CUI N° 2567487, en cumplimiento del ciclo de inversiones del Sistema Nacional del PMI INVIERTE.PE. por el monto de S/. 388,082.17



Que, mediante Informe N° 033- 2023-2023-SGIDUR-MDC-ESC, de fecha 01 de marzo del 2023, la Ing. .Edelmira Sánchez Castillo, Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la creación e incorporación de meta presupuestaria y asignación presupuestal , para la ejecución del proyecto: **Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa del Nivel Inicial N° 1158 y Nivel Primario de la IE N° 50570 en la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco**” con CUI N° 2567487, por el monto de S/. 388,082.17



Que, con Informe N° 038- 2023-2023-SGIDUR-MDC-ESC, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. .Edelmira Sánchez Castillo, Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, sobre las restricciones en la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco**” con CUI N° 2515397, que según el Expediente Técnico , con un presupuesto de S/. 3'593,426.90 , y que sin embargo la programación para este año es de la suma de S/. 1'197,808.00 , bajo la modalidad de ejecución indirecta , lo que hace inviable su ejecución ya que según la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, debe contar con el total del presupuesto el proyecto antes mencionado no podrá ser ejecutado, detallada que de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones dicha inversión se ha programado para tres años 2023, S/ 1'197,808.00; 2024 S/. 340,000.00 y 2025 S/. 619,000.00; asimismo los expedientes técnicos o documentos equivalente tienen una vigencia máxima de tres años, a partir de su aprobación o de su última actualización Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, por lo que no podrá ser ejecutada el presente ejercicio fiscal, el presente año se le asigno el monto de S/. 1'197,808.00 el cual no se ejecutará, por lo que recomienda a la oficina de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones que correspondan para que la no ejecución del proyecto no afecte en los porcentajes de gasto de la Entidad, y dicho presupuesto puede ser





Municipalidad Distrital de Camanti

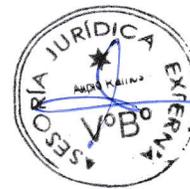
QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



asignado a los proyectos pendientes de asignación presupuestal de la Sub Gerencia de Infraestructura

Que, con Informe N° 004-2023-MDC-OPP./RYCP, de fecha 07 de marzo del 2023, la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa del Nivel Inicial N° 1158 y Nivel Primario de la IE N° 50570 en la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** con CUI N° 2567487 por el monto de S/. 388, 082.00, y para la modificación presupuestal en el aplicativo informático se requiere la Opinión previa de la OPMI; así como la opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación



ANULACION:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI -CUSCO”	1,197,808.00	388,082.00	-	809,726.00.	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

388,082.00

CREDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0045	2567487	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1158 Y NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 50570 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHI- CUSCO”	0.00	-	388,082.00.	388,082.00	Opinión Favorable

388,082.0

MONTO HABILITADO

0

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDC-OPMI/APE de fecha, 13 de marzo del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



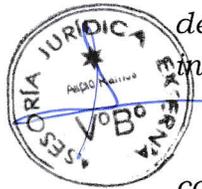
Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

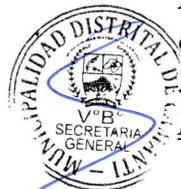
Gestión 2023 - 2026



Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al sustento de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien pone a disposición el presupuesto asignado al Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** con CUI N° 2515397 con la finalidad de asignar presupuesto al Proyecto de : **“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa del Nivel Inicial N° 1158 y Nivel Primario de la IE N° 50570 en la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** con CUI N° 2567487 en atención numeral 13.1 y 13.3 “del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, con la finalidad de no postergar dichas inversiones en vista que es prioridad y contribuye al cierre de brechas.



Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal de Asesoría Legal y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR, la** Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, anulando la Meta 010 habilitando dicho monto a la Meta 045, con el siguiente detalle

De la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI -CUSCO”,	388,082.00	0045	2567487	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1158 Y NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 50570 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO”	388,082.00

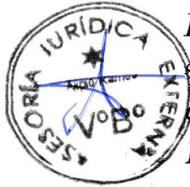
“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO. -**HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo ‘primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENIA
GESTIÓN 2023 - 2026

[Signature]
Renán Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”